USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Guía para elaborar normativos

CG-sep
Coordinadora General
Sistema de Estudios de Postgrado

Guía para elaborar normativos

Presentación
Con el fin de organizar y regular las funciones de las escuelas y departamentos de postgrado que aun no se han conformado es importante elaborar un normativo específico tomando como base legal el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado SEP; además es de utilidad para los normativos que deseen actualizar.

La presente guía tiene la finalidad de orientar el contenido de ese normativo, cuyo documento debe redactarse por capítulos y artículos, siguiendo un orden lógico que se sugiere a continuación.

Capítulo I
Consideraciones generales

Artículo 1. Creación de escuela o departamento
Citar el punto de acta y la fecha de creación con su base legal

Artículo 2. Finalidad

Artículo 3. Objetivos
Se recomienda incluir objetivos generales y específicos. Los mismos deben estar redactados como objetivos académicos y enfatizar lo que pretende la unidad académica al crear la escuela o departamento

Artículo 4. Niveles de formación
Indicar cuál de los niveles establecidos en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado ofrecerá.

Capítulo II
Estructura administrativa

Artículo 5. Definición de la escuela o departamento

Artículo 6. Integración
Indicar cuáles de las siguientes instancias la integrarán:

a) Consejo Académico
b) Director
c) Coordinadores de programas
d) Unidad de tesis
e) Personal docente
f) Personal administrativo
g) Estudiantes

Capítulo III
Consejo Académico

Artículo 7. Definición

Artículo 8. Integración
Deberá integrarse con el Decano (a) o Director (a) de la unidad académica, director(a) de estudios de postgrado y coordinadores(as) de programas.

Artículo 9. Nombramiento
Los profesionales nombrados deben cumplir los requisitos que se establecen el reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado y el presente normativo.

Artículo 10. Funciones
Debe indicarse con claridad lo que a la instancia académica le corresponde con relación a la organización y administración de los estudios de postgrado.

Artículo 11. Reuniones
Indicar las reuniones a realizar, la convocatoria y el quórum.

Capítulo IV
Director

Artículo 12. Definición

Artículo 13. Requisitos
Indicar si se solicitan otros además de los establecidos en el reglamento del SEP.

Artículo 14. Nombramiento
Indicar el Órgano de Dirección que lo hará de acuerdo a los requisitos establecidos.

Artículo 15. Funciones
Especificar las que asigna la unidad académica, además de lo que establece el reglamento del SEP.

Capítulo V
Coordinador de programas

Artículo 16. Definición

Artículo 17. Requisitos
Indicar si se solicitan otros además de los establecidos en el reglamento del SEP.

Artículo 18. Nombramiento
Indicar que el Órgano de Dirección lo hará de acuerdo a los requisitos establecidos.

Artículo 19. Funciones
Especificar las que asigna la unidad académica, además de lo que establece el reglamento del SEP.

Capítulo VI
Unidad de tesis

Artículo 20. Definición

Artículo 21. Integración
Indicar quienes integran la unidad

Artículo 22. Nombramiento
Indicar que el Órgano de Dirección lo hará de acuerdo a los requisitos establecidos.

Artículo 23. Funciones
Especificar las que asigna la unidad académica, además de lo que establece el reglamento del SEP.

Capítulo VII
Personal docente

Artículo 24. Definición

Artículo 25. Requisitos
Indicar si se solicitan otros además de los establecidos en el reglamento del SEP.

Artículo 26. Nombramiento
Indicar que el Órgano de Dirección lo hará de acuerdo a los requisitos establecidos.

Artículo 27. Funciones
Especificar las que asigna la unidad académica, además de lo que establece el reglamento del SEP.

Capítulo VIII
Personal administrativo

Artículo 28. Requisitos

Artículo 29. Nombramiento

Artículo 30. Funciones

Capítulo IX
Estudiantes

Artículo 31. Definición

Artículo 32. Requisitos
Indicar lo que la unidad académica requiera además de los establecidos en el reglamento del SEP.

Artículo 33. Compromiso y aceptación

Capítulo X
Metodología de enseñanza

Artículo 34. Formas de enseñanza aprendizaje

Artículo 35. Sede
Especificar el lugar donde se ejecutarán los programas.

Capítulo XI

Evaluación y promoción

Artículo 36. Normas generales
Además de los establecidos en el reglamento del SEP, indicar los aspectos específicos y condiciones que requiere la unidad académica para la evaluación y promoción de los estudiantes.

Capítulo XII
Graduación

Artículo 37. Doctorado

Artículo 38. Maestría en ciencias

Artículo 39. Maestría en artes

La unidad académica establecerá los procedimientos, formas y condiciones en que le realizará la graduación en cada uno de los niveles.

Capítulo XIII
Régimen financiero

Artículo 40. Formas de financiamiento

Artículo 41. Fuentes de financiamiento

Artículo 42. Manejo de fondos

Artículo 43. Contrataciones

Artículo 44. Becas

La unidad académica establecerá los criterios a aplicar en el régimen financiero considerando la naturaleza de los programas y lo establecido en el reglamento del SEP, así como las normativas vigentes y leyes afines.

Capítulo XIV
Emisión de diplomas

Artículo 45. Diploma de maestría y doctorado

Artículo 46. Diploma de especialidad y especialización

Artículo 47. Cursos de actualización

Capítulo XV
Disposiciones transitorias y finales

Artículo 48. Suspensión de programas

Artículo 49. Casos no previstos
Artículo 50. Vigencia